

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2026/904 *Modificación de cargos corporativos con dedicación y retribución exclusiva y Decreto de Alcaldía número 4209/2025, de 25 de noviembre, de modificación de cargos corporativos con régimen de dedicación exclusiva.*

Edicto

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo de modificación de cargos corporativos con régimen de dedicación y retribución exclusiva (expte. rfa. 14642/2025); de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.5 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de dicho acuerdo, que dispone lo siguiente:

«Único. Modificar parcialmente el acuerdo plenario adoptado en sesión de 11 de julio de 2023, de aprobación de cargos corporativos con régimen de dedicación exclusiva o parcial, modificado a su vez por acuerdos plenarios adoptados en sesiones de 26 de diciembre de 2024, y 26 de junio y 12 de septiembre de 2025, exclusivamente en lo referido al régimen de dedicación exclusiva de los cargos correspondientes a Teniente de Alcalde y Concejal delegado con responsabilidades de gobierno, que queda configurado de la siguiente manera:

| Denominación del cargo | Nº | Dedicación | Retribución anual |
|---|----|------------|-------------------|
| Teniente de Alcalde | 3 | Exclusiva | 47.700 euros* |
| Concejal Delegado con responsabilidades de gobierno | 3 | Exclusiva | 39.500 euros* |

La designación del miembro de la Corporación que realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva -Concejal delegado con responsabilidades de gobierno- se determinará por Decreto de la Alcaldía. Si dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, la designada no renuncia expresamente al régimen indicado, se entenderá que tácitamente acepta el mismo, sin perjuicio del derecho que le asiste de poder renunciar a él en un momento posterior, siguiendo el procedimiento establecido en el ROFAU.

Dichas retribuciones tendrán efectos desde el día 1 de noviembre de 2025.

Se mantiene en todos sus términos el acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2023, con las modificaciones posteriores, consignadas, respecto a los demás cargos que no se ven afectados por la presente modificación y régimen aplicable a todos ellos.

La relación refundida de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial, en función al grado de responsabilidad, incluyendo la modificación aprobada, queda en consecuencia, como sigue:

| Denominación del cargo | Nº | Dedicación | Retribución anual |
|---|----|----------------|---|
| Alcaldía | 1 | Exclusiva | 59.650 euros* |
| Teniente de Alcalde | 3 | Exclusiva | 47.700 euros* |
| Concejal delegado con responsabilidades de gobierno | 3 | Exclusiva | 39.500 euros* |
| Concejal delegado con responsabilidades de gobierno | 1 | Parcial al 50% | Número de horas semanales: 19 - 19.750 euros* |
| Concejal de Grupo Político de la oposición | 1 | Exclusiva | 39.500 euros* |
| Concejal de Grupo Político de la oposición | 2 | Parcial al 50% | Número de horas semanales: 19 - 19.750 euros* |

* Cuantías anuales dispuestas según acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2023, sujetas desde dicha fecha a actualización anual en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración pública, en los términos del referido acuerdo».

Asimismo, por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda se ha dictado Decreto nº 4209/2025, de fecha 25 de noviembre, por el que se modifican cargos corporativos con regímenes de dedicación y retribución exclusiva; de conformidad con lo establecido en el art. 98.3 y 98.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU) y con el art. 13.4. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades (ROF), se procede a la publicación de dicha resolución, en su parte dispositiva:

«*Primero.* La relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial, en función al grado de responsabilidad -integrando la modificación parcial aprobada por el Pleno en el referido acuerdo adoptado en sesión de 25 de noviembre de 2025 [retribuciones que afectan a los cargos siguientes: “Teniente de Alcalde” (1 cargo), dedicación exclusiva y “Concejal delegado con responsabilidades de gobierno” (1 cargo), dedicación exclusiva -con efectos desde el día 1 de noviembre de 2025-], queda como sigue:

| Denominación del Cargo | Nº | Nombre | Dedicación | Retribución Anual |
|---|----|--|---|-------------------|
| Alcaldía | 1 | D. Antonia Olivares Martínez | Exclusiva | 59.650 euros |
| Teniente de Alcalde | 3 | D. Jerónimo García Ruiz D ^a . María del Carmen García Martínez D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito | Exclusiva | 47.700 euros |
| Concejal delegado con responsabilidades de gobierno | 3 | D ^a . Elena Rodríguez García D ^a . Natalia María Pérez Merino D ^a . M ^a . Teresa Torres* Díaz] (*) Efectos desde día 01/11/2025 | Exclusiva | 39.500 euros |
| Concejal delegado con responsabilidades de gobierno | 1 | D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo | Parcial al 50% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 19 | 19.750 euros |
| Concejal de Grupo Político de la oposición | 1 | D. Fernando Navas Ruiz | Exclusiva | 39.500 euros |
| Concejal de Grupo Político de la oposición | 2 | D ^a . María Teresa Hurtado Olivares D. Manuel Orcera Campos | Parcial al 50% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 19 | 19.750 euros |

Segundo. El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de emisión del mismo, debiendo ser notificado a los interesados y, a su vez, ser objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el Portal de Transparencia

municipal, a los efectos legales oportunos.

Tercero. Si dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, la designada no renuncia expresamente al régimen indicado, se entenderá que tácitamente acepta el mismo, sin perjuicio del derecho que le asiste de poder renunciar a él en un momento posterior, siguiendo el procedimiento establecido en el ROFAU.

Cuarto. Dar traslado del presente Decreto a las Áreas de Personal e Intervención.

Quinto. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre».

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, 26 de noviembre de 2025.- El Secretario General, RODRIGO ORTEGA MONTORO.